



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

ASUNTO: Lineamientos y disposiciones para la formulación, aprobaciones internas y externas del Plan-Presupuesto -POI INAMU- 2025-

DE: Yerlin Zúñiga Céspedes, Presidenta Ejecutiva

FECHA: 04 de julio 2024

Se comunica a todo el personal las disposiciones siguientes relacionadas con la formulación y aprobaciones internas y externas del Plan Operativo Institucional POI INAMU para el año 2025.

1. La Comisión interna POI 2025 está conformada por las siguientes personas responsables:

- Ana Lorena Flores Salazar, Dirección Estratégica.
- Zaida Barboza Hernández, Dirección Administrativa Financiera.
- Ana Victoria Naranjo Porras, Jefatura de Unidad Planificación Institucional, quien coordina dicha Comisión.
- Yerlin Zúñiga Céspedes y/o Kattia Calvo Cruz, Despacho de la Presidencia Ejecutiva.

Sin menoscabo de la participación, durante las reuniones, del personal que generalmente colabora durante este proceso por parte de cada una de estas dependencias.

2. El accionar de esta Comisión de trabajo se fundamenta en las Normas Técnicas del Plan Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República y, en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, presupuesto, seguimiento y evaluación del POI para el Sector Público, suscritos por MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda para el año 2025.

La Comisión POI INAMU 2025 está facultada para dar a conocer lineamientos, prioridades o condiciones relacionados con este proceso de formulación y aprobaciones internas del POI 2025 que no hayan sido incluidas o que sean complementarias a las contenidas en esta circular. Además, la Comisión aprobará en primera instancia el borrador consolidado final POI 2025, para ser trasladado luego a la Presidencia Ejecutiva para su revisión y aprobación, antes del aval interno definitivo por parte de la Junta Directiva INAMU.

3. Las disposiciones gubernamentales relacionadas con la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GRpD), establecidas desde el año 2017 y reforzadas en los lineamientos de MIDEPLAN y HACIENDA del año 2024; así como lo establecido internamente en el Manual de Procedimientos Institucionales, aprobado en Julio del 2021, el Catálogo de Programas e indicadores operativos institucionales (aprobado por Junta Directiva en diciembre del año 2021), así como las propuestas de Estrategias del Plan Táctico Institucional, son el marco básico y normativo para la programación técnica y



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

presupuestaria de todas las actividades que sean incluidas en el planteamiento del POI 2025 del INAMU. En los instrumentos se da una gran importancia a las metas propuestas en forma de resultados o logros, medibles y verificables.

4. El Plan Operativo Institucional 2025 se formulará siguiendo lo establecido por el INAMU en materia de Programas, subprogramas y actividades estratégicas, técnicas y presupuestarias. Esto es, todas las metas, así como las actividades, indicadores y metas de gestión (establecidas por cada dependencia), deben organizarse en el marco de los siguientes programas institucionales:

- 4.1. Programa 1 Actividades Centrales.
- 4.2. Programa 2 Atención a Mujeres en su diversidad.
- 4.3. Programa 3 Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas.

A su vez, los subprogramas y las actividades estratégicas presupuestarias que aparecen en los instrumentos se han vinculado de acuerdo con el Mapa de procesos institucional vigente

La formulación del POI 2025 iniciará según el cronograma anexo, a partir del mes de julio del año 2024. Para ello, cada una de las dependencias, a través de las personas nombradas oficialmente como registradoras y autorizadoras, completarán y autorizarán el Modelo de metas individuales 2025 incluido en el Sistema integrado de Planificación y Gestión Administrativa Financiera -SIPGAF-, el cual estará habilitado para el ingreso de la programación 2025 entre el 01 de julio y el 15 de julio del año 2024.

5. En el Modelo de metas individuales 2025 del SIPGAF, las dependencias deberán ingresar las actividades, indicadores y metas de gestión, personas responsables, fechas y horas destinadas para la ejecución prevista, su ubicación geográfica y otras variables previstas en dicho Modelo. Así mismo, desde este modelo, las dependencias deben de realizar, en cada caso, las vinculaciones de indicadores de gestión siguientes, utilizando este ícono:  , el cual pueden encontrar pulsando en los tres puntos (...) del lado superior derecho  de la pantalla.

- **Vinculación de los indicadores de gestión con el objetivo estratégico** que aparecerá en el Modelo Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2030. En el diagrama a continuación, identificamos en la cejilla de objetivos relacionados; el tipo de modelo al que se hace referencia, mientras que el indicador POI, se vinculará usando la cejilla de indicadores relacionados.



CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Objetos Relacionados

Indicador: Cantidad de mujeres atendidas en el proceso formación humana

Metas Individuales 2024 31/1/2024

rbonilla

Relación	Nombre	Modelo	Semáforo	Cumplimiento
→	5 Fortalecer a las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena.	Plan estratégico institucional INAMU 2019 - 2030	■	0,00%
→	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	Plan Operativo Institucional 2024	■	0,00%
→	Dar capacitación y Formación a mujeres que permita un desarrollo y fortalecimiento de las habilidades para ejercicio efectivo de sus derechos.	Plan Operativo Institucional 2024	■	0,00%
→	ES.1 ESTRATEGIA IMPULSO DEL EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS	Plan estratégico institucional INAMU 2019 - 2030	■	0,00%

- **Vinculación de los indicadores de gestión con el subproceso y su objetivo correspondiente que aparece en el modelo Plan Operativo Institucional 2025 (subproceso es lo que conocemos en excel de programación como subprograma o actividad presupuestaria)**

Objetos Relacionados

Indicador: Cantidad de mujeres atendidas en el proceso formación humana

Metas Individuales 2024 31/1/2024

rbonilla

Relación	Nombre	Modelo	Semáforo	Cumplimiento
→	5 Fortalecer a las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena.	Plan estratégico institucional INAMU 2019 - 2030	■	0,00%
→	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	Plan Operativo Institucional 2024	■	0,00%
→	Dar capacitación y Formación a mujeres que permita un desarrollo y fortalecimiento de las habilidades para ejercicio efectivo de sus derechos.	Plan Operativo Institucional 2024	■	0,00%
→	ES.1 ESTRATEGIA IMPULSO DEL EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO PARA EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS	Plan estratégico institucional INAMU 2019 - 2030	■	0,00%

- **Vinculación de indicadores de gestión de las actividades con el indicador correspondiente que aparecerá en el Modelo Plan Operativo Institucional 2025.**

Objetos Relacionados

Indicador: Cantidad de mujeres atendidas en el proceso formación humana

Metas Individuales 2024 31/1/2024

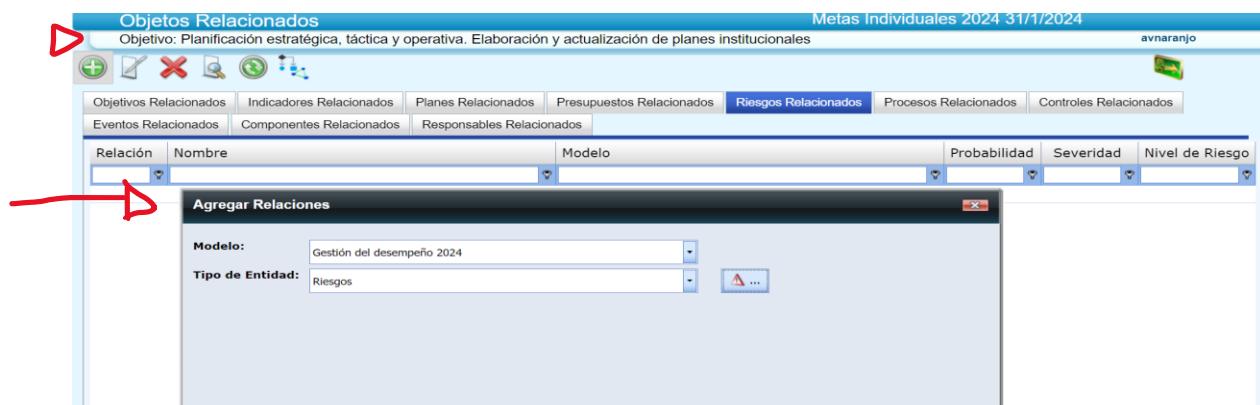
rbonilla

Relación	Nombre	Modelo	Semáforo	Cumplimiento
→	212 Número de mujeres atendidas por el Programa Avanzamos Mujeres según el registro de SINIRUBE	Plan Operativo Institucional 2024	■	0,00%

- **Vinculación de actividades con el o los riesgos que aparecerán en el Modelo Gestión de Riesgos 2025. Estas vinculaciones se realizarán hasta el mes de agosto, 2024 conforme comunicado de la Comisión CECI-SEVRI.**



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**



Posterior a la incorporación de las actividades por dependencia, con las correspondientes vinculaciones a los indicadores en los diferentes modelos, se deberá ingresar la información de índole presupuestaria. Es de suma importancia tener claro que, de no haberse incluido la información programática y sus respectivas vinculaciones, no se podrá generar el presupuesto, ya que este requiere las actividades y sus indicadores vinculados para el asocio presupuestario.

Una vez ingresadas y dispuestas en estado “para su autorización”, estas actividades y vinculaciones deberán de ser autorizadas en el Modelo POI 2025 por cada una de las Direcciones (Estratégica y Administrativa Financiera y, por la Jefatura de Despacho del Presidencia Ejecutiva) según sean las dependencias correspondientes en cada caso. Los indicadores POI 2025 que deben ser vinculados en cada caso, son los establecidos y vigentes en el documento Catálogo de Programas e indicadores institucionales. La UPI, ha actualizado el Catálogo de indicadores institucional, incluyendo algunos indicadores a procesos de trabajo con los cuales no se contaba, por lo que para estos efectos de programación 2025 al mismo se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/3XQ5IOP>

6. Para la atención de los riesgos operativos asociados a las actividades se deberán incluir dentro del Modelo de Metas individuales 2025 las acciones de mitigación de riesgos y las acciones de mejora previstas en los planes de mejora vigentes, como actividades regulares que deben de atenderse y que están asociadas también a cada uno de los procesos de trabajo en los que participan las dependencias ordinariamente durante el año.

La UPI ofrecerá asistencia técnica a grupos de dependencias institucionales que así lo soliciten, relacionados con una inducción básica en el uso del modelo de Metas individuales 2025 como reforzamiento de las capacitaciones otorgadas desde noviembre 2023. Además, se pone a disposición de todas las personas funcionarias el Manual de la persona usuaria del SIPGAF – herramienta Delphos.Net, que es la utilizada para la planificación institucional. Dicho manual se puede acceder mediante el siguiente enlace: [Manual SIPGAF-INAMU - Registro metas individuales \(DEINSA\).pdf](#)



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

7. La UPI-INAMU, a solicitud expresa de la Jerarquía institucional, mediante acuerdo directivo o autorización de la Presidencia Ejecutiva, otorgará aprobaciones a las versiones finales de cada modelo en el SIPGAF como parte de la aprobación final de los mismos e ingresará los datos correspondientes a los distintos Sistemas de planificación de los entes reguladores que así se determine oficialmente (Delphos.Net MIDEPLAN, SIPP CGR)
8. En materia presupuestaria, se deberá ingresar al sistema SIPGAF la información correspondiente a las necesidades de recursos para cada actividad programada conforme a lo anotado en el numeral 11 de estos lineamientos. Lo anterior de acuerdo con las capacitaciones e instrucciones que ha emitido la Dirección Administrativa Financiera sobre formulación del plan de compras y aprobaciones respectivas en dicho sistema. Finalmente, la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y, el Departamento Financiero Contable, consolidarán y analizarán institucionalmente la consistencia, alineamiento y naturaleza de las acciones y los recursos con base en lo estipulado en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el Plan Táctico (conjunto de estrategias), en el Plan Presupuestario Plurianual existentes y en los Planes de mitigación y mejora de control interno y ante los riesgos que se encuentren vigentes al momento de la programación, con el fin de dar insumos para conocimiento, discusiones y aprobaciones de la Comisión POI 2025, la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva del INAMU.
9. La formulación del POI 2025 deberá respetar en todos sus extremos las disposiciones programáticas y presupuestarias vigentes para todas las instituciones públicas del país, así como las restricciones del gasto que ya se encuentran establecidas por las entidades reguladoras: MIDEPLAN, HACIENDA, STAP, CGR, FODESAF. Especialmente todas las dependencias deben de programar el objetivo 11 del PEI de manera que se garantice la ejecución total de los recursos solicitados.
10. Las dependencias técnicas deberán considerar dentro de su programación POI 2025, las siguientes disposiciones de la Dirección Estratégica:

**Orientaciones y lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Institucional POI 2025
Dirección Estratégica – INAMU**

- 10.1 El Plan Operativo Institucional –POI 2025– se inscribe en el marco de los programas institucionales, respetando lo establecido en el Catálogo de Programas e Indicadores Institucionales del INAMU, el Manual de Procedimientos, las Estrategias institucionales ligadas al Plan Estratégico institucional (PEI) y, los compromisos en los planes de acción de las políticas nacionales PIEG (2023-2026) y PLANovi (2023-2027), así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 –PNDIP– y las metas de Desarrollo Sostenible.
- 10.2 En los planes de acción PIEG y PLANovi el Eje 1 de ambas políticas incluye acciones compartidas (Eje 1 de la PIEG: Cambio cultural y Eje 1 de PLANovi: Promoción de una cultura



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

no machista). El papel del INAMU en este eje es fundamental, acorde con el Objetivo 1 del PEI; por ello, las acciones de capacitación, sensibilización, comunicación y promoción, dirigidas al personal de instituciones y a la ciudadanía sobre PIEG-PLANVI, deben inscribirse en este eje.

- 10.3 Además, todas las dependencias deben inscribir en sus respectivos POI 2025 los compromisos asumidos en los planes de acción de los otros ejes de la PIEG y PLANVI de acuerdo con las fichas técnicas y en concordancia con los indicadores de cada acción estratégica.
- 10.4 Se continúa implementando el proceso de articulación de las políticas PIEG y PLANVI en los territorios, que incluye acciones de incidencia con instituciones, mecanismos interinstitucionales, plataformas de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, empresas, en el ámbito territorial (local y regional). Los equipos de trabajo de las Secretarías Técnicas PIEG y PLANVI, así como de las Unidades Regionales, deben contemplar tiempos para desarrollar este trabajo.
- 10.5 Las Secretarías Técnicas PIEG y PLANVI, continuarán implementando acciones de mejora de su modelo de gestión, mediante cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, derivado del Informe No DFOE-GOB-IAD-00004-2023 para ST PLANVI, y de fortalecimiento de diseño de la PIEG, según recomendaciones de evaluación de diseño realizado por MIDEPLAN. Para ello, deben continuar la implementación del plan de trabajo de articulación de ambas Secretarías.
- 10.6 Se debe respetar el mapa de procesos institucional, a saber: Rectoría y vigilancia de normativas y políticas públicas, Atención a mujeres en su diversidad y Gestión del conocimiento especializado en derechos humanos de las mujeres, teniendo en consideración que cada proceso o subproceso, está relacionado con indicadores específicos, por ejemplo, un indicador que pertenece al subproceso de rectoría técnica no puede usarse en un proceso de gestión de políticas y viceversa, aunque sean del mismo proceso.
- 10.7 Cada departamento debe inscribir sus acciones en el proceso de su competencia. De esta manera, los departamentos de nivel central y las Secretarías Técnicas PIEG y PLANVI solamente inscribirán acciones relacionadas con el Macroproceso de Rectoría y vigilancia de normativas y políticas públicas; las dependencias que brindan servicios a las mujeres (CIO, Delegación, CEAAM y Centro de Formación Política) en el Macroproceso de Atención a mujeres en su diversidad, respetando las diferencias en estos servicios, y las Unidades Regionales en ambos procesos. El Departamento Especializado de Información inscribirá las acciones en el proceso de Gestión del Conocimiento Especializado en DDHH de las mujeres, Objetivo 7 de soporte político-administrativo. Ver el siguiente enlace orientador: [RELACIÓN ENTRE MAPA DE PROCESOS E INDICADORES POI INAMU.docx](#)



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- 10.8 Se continúa avanzando en la generación de condiciones para que las Unidades Regionales asuman las acciones de atención y rectoría en VcM en las regiones. Bajo este marco, en el año 2025, las jefaturas de las Unidades Regionales y equipos de trabajo asumen: 1. Participación de jefaturas de Unidades Regionales en los espacios regionales de redes. 2 Seguimiento a las redes locales, mediante mecanismo regional, identificando aquellas a las que el INAMU puede asistir y requieren asistencia y acompañamiento de funcionarias del equipo de la atención. 3. Participación en 100% de CLAIS que funcionan en región. 4. Acompañamiento a plataformas regionales de mujeres líderes de políticas regionales.
- 10.9 Para los servicios de atención en violencia a mujeres se debe acatar lo dispuesto en los protocolos y guías de atención aprobados por la Dirección Estratégica. Para ello, se inscribirán acciones de capacitación dirigidas a la aplicación de dichos instrumentos, por parte de los departamentos competentes. Asimismo, es deber de las jefaturas de servicios dar seguimiento a su implementación.
- 10.10 Para el desarrollo de procesos de atención de violencia en las Unidades Regionales se debe acatar lo dispuesto en la Resolución INAMU-RESOLUCIÓN PE-0028-2023 “Lineamientos para la atención especializada en materia de violencia contra las mujeres”. Las Unidades Regionales deben programar y presupuestar todas las acciones de los servicios de atención en violencia, incluyendo la atención itinerante, trasladados para la atención de redes, participación en CLAIS u otros derivados del servicio. Las jefaturas de Unidades Regionales deben contemplar tiempos para la implementación del plan de acompañamiento técnico por parte del Departamento de Violencia de Género. Los servicios de atención de violencia en las Unidades Regionales son responsabilidad de la Unidad y su respectiva jefatura.
- 10.11 De acuerdo con la citada resolución (INAMU-RESOLUCIÓN PE-0028-2023) el Departamento de Violencia debe: 1. Incluir un plan que contemple procesos de capacitación y formación continua y periódica dirigidos a las personas funcionarias dedicadas a la atención de mujeres en violencia. 2. Desarrollar procesos de inducción y capacitación dirigidos a las jefaturas de las Unidades Regionales, en torno a las diferentes temáticas relacionadas con la atención de VcM. 3. Diseñar e implementar una propuesta de acompañamiento técnico a las Unidades Regionales que contemple el seguimiento a la aplicación de procedimientos como protocolos y guías de atención y análisis de casos, entre otras necesidades que se detecten en coordinación con las Unidades Regionales en materia de atención en VcM. Estos planes deben ser consensuados con el Departamento de Desarrollo Regional y las Unidades Regionales, y ser aprobados por la Dirección Estratégica.
- 10.12 En el Programa 2: Atención a mujeres en su diversidad, se priorizarán los servicios de atención directa a las mujeres, principalmente servicios para mujeres afectadas por la violencia, información y orientación sobre derechos, recursos de apoyo financiero y monitoreo permanente de necesidades y demandas de las mujeres en su diversidad. Se deben articular las acciones de atención de los Puntos Violeta y espacios seguros (Ruta de Género).



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- 10.13 Para el año 2025 seguiremos trabajando en la articulación de los servicios de atención telefónica a las mujeres, Línea 1125, COAVIFMU 911 y servicios en regiones, para lograr una plataforma única de información, orientación, atención y referencia telefónica.
- 10.14 En el 2025 el INAMU continuará con la consolidación del Sistema de registro y referencia único de atención a personas usuarias de los servicios institucionales (SisRUAP), iniciado en el 2023. Por lo tanto, todas las atenciones a personas usuarias se registrarán paulatinamente en este sistema. Deberá preverse el tiempo necesario para atender las tareas relacionadas con levantamiento de especificaciones técnicas y seguimiento al desarrollo de los nuevos módulos en el sistema, que incluyen las pruebas funcionales, se espera que en el 2025 se puedan desarrollar los servicios de asesoría y capacitación tanto a mujeres como a instituciones y organizaciones.
- 10.15 Deberán inscribirse en el POI aquellos proyectos especiales que cuenten con convenios específicos firmados y vigentes. Deberán quedar consignadas en los indicadores respectivos las metas de atención a mujeres beneficiadas en el marco del convenio, la coordinación y el seguimiento del proyecto con el actor estratégico con quien INAMU firmó la alianza público-privada. Evitando la posible duplicidad en los registros.
- 10.16 En seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) deberán quedar inscritos en el POI los compromisos y metas correspondientes al 2025, asumidos por la Institución. Enlace: [PNDIP 2023-2026 Anexos \(1\).pdf](#)
- 10.17 En el Programa 3: Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas, se mantienen los ejes centrales de trabajo relacionados con capacitación a personas funcionarias y asistencia técnica a instituciones públicas y empresas, enfocados principalmente en los compromisos establecidos en los planes PIEG y PLANOMI, así como la elaboración y seguimiento de normativa. Se requieren propuestas técnicas para incidir en ámbitos institucionales asociados a las prioridades de los planes de acción de las políticas PIEG y PLANOMI, en respuesta a las demandas estratégicas de las mujeres.
- 10.18 Además, deberán consignarse las acciones vinculadas con el Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en la Acción por el Clima según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**PREVISIÓN DE ACCIONES A INCLUIR EN POI 2025
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DIRECCIÓN ÁREAS ESTRATÉGICAS**

Este es un esquema básico y preliminar con los principales compromisos de INAMU en políticas públicas sobre cambio climático y gestión del riesgo de desastres. Se requiere una coordinación



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

cercana de las Direcciones, Departamentos y Jefaturas de Unidad en el proceso de construcción del POI 2025 con las funcionarias destacadas en este Despacho para los temas en cuestión, a fin de precisar las actividades, metas, indicadores y requerimientos necesarios para el cumplimiento exitoso de los objetivos.

Plan Nacional de Acción sobre Igualdad de Género en la Acción Climática-PGCC:

Compromisos INAMU	Departamento/Instancia a designar	Requerimientos
Seguimiento, coordinación y reporte de cumplimiento del PGCC (Co gobernanza con MINAE)	Presidencia Ejecutiva (Unidad de Gestión del PGCC)	Elaboración de POI 2025 con continuidad de indicadores, metas, actividades y presupuesto de las acciones a cargo de la Unidad de Gestión del PGCC (INAMU-MINAE).
Continuidad de ejecución del Proyecto AECID R2 Estrategias regionales transición a economías verdes y azules	Presidencia Ejecutiva (Unidad de Gestión del PGCC)	Elaboración de POI 2025 con continuidad de indicadores, metas, actividades y presupuesto de las acciones a cargo de la Unidad de Gestión del PGCC y equipo líder del proyecto AECID R2 Estrategias regionales transición a economías verdes y azules.
	Unidades Regionales Chorotega, Brunca, Pacífico Central y Huetar Caribe	Acompañamiento técnico en la implementación de estrategias regionales, lo que implica asistencia técnica a mujeres e instituciones contraparte, referencias, registro, seguimiento y monitoreo.
	Unidades Regionales Central y Huetar Norte	Apoyo logístico y acompañamiento técnico a equipo consultor para la realización de los talleres de consulta y construcción de las estrategias regionales y los talleres de capacitación sobre implementación de las estrategias regionales. Ambos talleres con plataforma de mujeres y plataformas institucionales (alimentación, alquiler de local, transporte para usuarias). Primer semestre aprox.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Compromisos INAMU	Departamento/Instancia a designar	Requerimientos
		Acompañamiento técnico en la implementación de estrategias regionales, lo que implica asistencia técnica a mujeres e instituciones contraparte, referencias, registro, seguimiento y monitoreo. Segundo semestre aprox.
	Políticas Públicas	Coordinaciones técnicas para incorporación de mujeres del Foro Nacional de Mujeres Rurales a los talleres de consulta y capacitación de las estrategias regionales, articuladas con la agenda del FNMR.
Continuidad del Proyecto CAF sobre fortalecimiento de capacidades en mujeres para la gestión de proyectos verdes y azules.	Presidencia Ejecutiva (Unidad de Gestión del PGCC)	Elaboración de POI 2025 con continuidad de indicadores, metas, actividades y presupuesto de las acciones a cargo de la Unidad de Gestión del PGCC y equipo líder del proyecto CAF. Acompañamiento técnico y logístico para la realización del Encuentro Presencial de buenas prácticas de emprendimientos verdes y azules liderados por mujeres participantes en el proyecto: alimentación, local y traslado de usuarias.
		Coordinación con Unidades Regionales participantes para definir el mecanismo de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica a las mujeres participantes en el proyecto para la réplica de la metodología de formación de formadoras.
	Unidades Regionales Chorotega, Brunca, Pacífico Central y Huetar Caribe	Acompañamiento técnico y logístico para la realización del Encuentro Presencial de buenas prácticas de emprendimientos verdes y azules liderados por mujeres participantes en el proyecto.
		Coordinación con equipo técnico PE para definir el mecanismo de seguimiento, monitoreo y asistencia a las mujeres participantes en el proyecto para la réplica de la metodología de formación de formadoras.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Compromisos INAMU	Departamento/Instancia a designar	Requerimientos
	Políticas Públicas	Seguimiento de mujeres del Foro Nacional de Mujeres Rurales que se seleccionen para este proyecto. Coordinaciones técnicas para articulación de acciones del PGCC con la Agenda de Mujeres Rurales.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Estrategia para Incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo:

Compromisos INAMU	Departamento/Instancia a designar	Requerimientos
25 personas capacitadas del INAMU para apoyar acciones en gestión del riesgo de desastres, salud mental y apoyo psicosocial.	Comisión Institucional de Gestión del Riesgo	Elaborar y gestionar la aprobación del protocolo de preparativos y atención de emergencias y desastres del INAMU. Gestión de capacitación a funcionariado INAMU con apoyo de CNE y CCAD INAMU. Viáticos para funcionarias regionales si se considera realizar la capacitación presencialmente en San José.
5 organizaciones de mujeres desde la interseccionalidad son parte en los CME o CCE.	Unidades Regionales	Capacitación a organizaciones de mujeres interesadas o miembros de Comités de Emergencias (alimentación, materiales, viáticos).
3 actividades de capacitación para mujeres comunitarias en la incorporación del enfoque de igualdad de género en la gestión del riesgo de desastres, ejecutadas.	Ciudadanía Activa	Capacitación a mujeres lideresas que se incorporan o son parte de organizaciones locales y comunitarias en instancias ambientales como ASADAS, Comités de Conservación, Comités de Emergencias, entre otros (viáticos a funcionarias, alimentación para talleres si se consideran talleres presenciales).
3 comités comunales de emergencia capacitados en la	Políticas Públicas	Asistencia Técnica a Unidad de Género e Inclusión social de CNE para desarrollo de capacitaciones a comités comunales



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

Compromisos INAMU	Departamento/ Instancia a designar	Requerimientos
incorporación del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres.		(viáticos a funcionarias, alimentación para talleres).
1 video explicativo sobre los derechos y servicios de protección y apoyo psicosocial de ser víctima de actos de violencia basada en género, abusos o explotación sexuales, producido y divulgado, (Elaborado por el INAMU).	Comisión Institucional de Gestión del Riesgo, con apoyo de representantes INAMU ante el COE y DVIO, y en coordinación con Unidad de Género e Inclusión de CNE.	Contratación empresa productora de videos.
4 Comités Municipales con planes de emergencias con enfoque de género.	Políticas Públicas	Asistencia Técnica a Unidad de Género e Inclusión social de CNE para desarrollo de asistencias y/o capacitaciones a comités municipales (viáticos a funcionarias).
50 % de mujeres emprendedoras beneficiadas por proyectos financiados (Meta propia del INAMU)	Desarrollo Regional	Reporte de FOMUJERES otorgados anualmente y monto total brindado.
1 curso sobre gestión de riesgo y género para personal de la CNE.	Presidencia Ejecutiva	Suiyen Ramírez continúa co facilitando el curso del Aula Virtual de CNE junto con la Unidad de Género e Inclusión.
Reporte de cumplimiento de compromisos INAMU al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo	Presidencia Ejecutiva con apoyo de UPI (Suiyen y Ana Victoria)	Reporte anual con insumos brindados por los distintos departamentos ejecutores de INAMU y la Comisión Institucional de Gestión del Riesgo.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- 10.19 Sobre FOMUJERES, debe incluirse en el POI las acciones vinculadas con el acompañamiento, asesoría y orientación previa a las mujeres interesadas en presentar proyectos a FOMUJERES (indicador ii 222), la actividad central relacionada con el servicio de dotación de fondos no reembolsables (ii214) y, finalmente, las acciones posteriores relacionadas con visitas técnicas y seguimiento a proyectos financiados (ii223). Se debe tomar en cuenta, además, incluir en la meta del indicador operativo no solo a las mujeres individuales sino también la cantidad de mujeres que se benefician con los proyectos postulados por organizaciones de mujeres y que son financiados con el Fondo.
- 10.20 Los departamentos que desarrollen acciones en los territorios tienen que coordinar con las Unidades Regionales. No se aceptarán en el POI intervenciones en territorios que no hayan sido previamente coordinadas con las Unidades Regionales.
- 10.21 Para las capacitaciones a mujeres, personal de instituciones, empresas e incidencia política, cada departamento debe hacer un plan anual 2025, dependiendo de sus ámbitos de trabajo, con identificación de población objetivo, acciones, productos esperados e informes de cumplimiento (revisar procedimientos institucionales aprobados).
- 10.22 Cada departamento definirá la modalidad de actividades de capacitación, sea virtual, presencial o bimodal, tomando en cuenta la experiencia desarrollada en los años postpandemia con la virtualidad valorando sus resultados y considerando mayor alcance de la población beneficiaria. En este sentido, se insta a retomar las actividades de carácter presencial. Para la definición del tipo de actividad, tomar en cuenta los siguientes criterios:

Podrán ser actividades virtuales cuando: a. Los objetivos de la actividad se puedan cumplir en plazos cortos (máximo 3 horas) por sesión. b. La población meta, sean mujeres, personas funcionarias u otros actores estratégicos, cuenten con las condiciones necesarias (adecuado equipo, conexión a internet, conocimiento de uso de herramientas digitales).

Se procurará, en todo momento, fortalecer las capacidades profesionales del recurso humano para la utilización de las plataformas de capacitación virtual, el aprendizaje de nuevas metodologías para la educación, capacitación y sensibilización virtual y la elaboración de material adecuado a las necesidades e intereses de las mujeres.

Serán actividades presenciales cuando: a. La población meta, sean mujeres o personas funcionarias, no cuenten con las condiciones necesarias (adecuado equipo, conexión a internet, conocimiento de uso de herramientas digitales, recursos económicos). b. Cuando sean actividades de representación nacional o de diversas instancias. c. Cuando los objetivos y la metodología de las actividades requieran de la presencialidad. En el caso de que la actividad sea presencial, se debe contemplar el presupuesto necesario para su desarrollo (local, viáticos, alimentación, materiales e impresiones).



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- 10.23 Las solicitudes de cursos o acciones formativas virtuales deberán ser remitidas a la Dirección Estratégica con la aprobación previa de la Unidad de Informática, en cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de que la Dirección Estratégica lo apruebe para ser incorporado al POI 2025.
- 10.24 De igual forma se requiere el visto bueno previo de la Unidad de Comunicación para todas aquellas acciones vinculadas con estrategias de información y comunicación, publicidad y campañas.
- 10.25 Respecto a la elaboración de materiales educativos y divulgativos, y su publicación, estos deben formar parte de una estrategia, un proceso o una actividad determinada. La definición del tipo de material sea virtual o impreso, deberá regirse por los siguientes criterios:
- Serán materiales virtuales cuando:** a. La población destinataria tiene acceso a los recursos tecnológicos (acceso al equipo de cómputo o terminales de lectura y acceso a internet) y conocimiento del manejo de recursos digitales. b. El material se puede adecuar al formato virtual y cumple con los objetivos.
- Serán materiales impresos cuando:** a. La población destinataria no tiene acceso a los recursos tecnológicos (acceso al equipo de cómputo o terminales de lectura y acceso a internet) y conocimiento del manejo de recursos digitales. b. Se requiere trabajar sobre el material, por ejemplo: colorear o escribir. c. Son formatos especiales que no se pueden hacer de manera virtual (fichas, afiches de formato grande, rotafolios, documentos tipo bolsillo, cajas con módulos). **Todo material** sea virtual o impreso deberá respetar lo establecido en el Manual de Identidad Visual del INAMU.
- 10.26 Todas las actividades de carácter investigativo que se realicen en la institución en 2025, independientemente de su fuente de financiamiento o de su carácter interinstitucional, deben enmarcarse en el Programa de Investigación Institucional "Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (2019-2025)" y seguir los lineamientos ahí establecidos para la producción institucional de conocimiento especializado en género. Solo se podrán inscribir en el Plan Operativo Institucional aquellas propuestas investigativas que cuenten con la aprobación de la Dirección Estratégica, quien analizará su pertinencia de acuerdo con el Programa de Investigación y los recursos presupuestarios disponibles. Los estudios aprobados deberán ser inscritos en el POI como parte de la Estrategia de Gestión del Conocimiento Especializado en Género y del Subprograma de Investigación.
- 10.27 De igual forma, todas las evaluaciones de proyectos, procesos y demás actividades técnicas que deban realizarse en el 2025, deberán estar inscritas en la Agenda Institucional de Evaluaciones coordinada por la Unidad de Planificación Institucional. El presupuesto requerido para evaluaciones externas deberá quedar consignado como requerimiento de cada



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

dependencia en su POI respectivo para análisis y aprobación previa de la Dirección Estratégica. Dicho presupuesto será consignado como parte de la Agenda Institucional de Evaluaciones, pero la necesidad debe quedar planteada en el POI por cada dependencia.

- 10.28 En el año 2025 se continuará fortaleciendo el trabajo desde el enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, para ello todas las dependencias deben inscribir acciones contemplando la diversidad de las mujeres, según su ámbito de trabajo, sea desde la rectoría o la atención directa. Además, tener en consideración que el reporte de las actividades debe reflejar las condiciones diversas de las mujeres y que se solicitan en cada indicador, tales como: edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, condición de discapacidad, condición migratoria, región. En conocimiento informado por parte de las personas usuarias.
- 10.29 Se deben incluir las alianzas público-privadas que implican responsabilidades asumidas en diferentes convenios institucionales, así como en estrategias de trabajo conjunto con otros actores estratégicos. Lo anterior está relacionado con el cumplimiento de la disposición de la Contraloría General de la República, vinculada con los compromisos del ODS 5.
- 10.30 Los departamentos que tengan proyectos de cooperación internacional deben incluirlos en el POI 2025. Los departamentos deben inscribir en el POI 2025 la ejecución de los compromisos en Políticas Públicas y planes de acción bajo la rectoría de otras instituciones públicas, entre ellas: discapacidad, deporte, salud, educación, cambio climático, ciencia y tecnología, agropecuario, pesquero y rural, migración, personas jóvenes, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, mujeres privadas de libertad, entre otras. Esta labor es crucial en el proceso de Rectoría y vigilancia de normativas y políticas públicas, diferenciando poblaciones y temáticas.
- 10.31 Deben incluirse las acciones de mejora que cada dependencia técnica tiene asignadas bajo su responsabilidad en el Plan de Acción de Control Interno y SEVRI, así como las acciones de mejora vinculadas con los riesgos institucionales identificados en el Plan de mitigación. Por otro lado, se deben considerar tiempos para reuniones de coordinación de dependencias, seguimiento a POI, elaboración de informes, participación en comisiones internas, capacitaciones relacionadas con evaluación y gestión por resultados y otras temáticas, elaboración de procedimientos, atender demandas imprevistas, como impartir charlas, participación en eventos u otras solicitudes de la Presidencia Ejecutiva, otras instituciones u organizaciones.
- 10.32 Para cada indicador operativo, deberán inscribirse metas superiores a lo programado en el 2024. Se espera un aumento en la cantidad de personas usuarias de los servicios, tomando en cuenta las diversas condiciones de cada departamento y los compromisos externos (políticas, PNDIP, etc.), a fin de establecer metas acertadas que garanticen su ejecución. Cada dependencia técnica deberá programar su respectivo POI 2025 utilizando las herramientas facilitadas por la Unidad de Planificación Institucional (UPI) y la Dirección Estratégica revisará y



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

aprobará dichas acciones. La Dirección Estratégica se reserva el derecho de devolver, solicitar modificaciones o rechazar lo inscrito por cada dependencia técnica en caso de no cumplir con los presentes lineamientos.

- 10.33 Considerando que a partir del POI 2025, la planeación y presupuestación del POI se realizará en el SIPGAF, la Dirección Estratégica deshabilitará el uso del sistema Quick Score para el seguimiento del POI. No obstante, dicho sistema continuará activo para el seguimiento de los planes de acción de las políticas PIEG y PLANOV.
- 10.34 En seguimiento a los “Lineamientos para elaboración del Plan Táctico Institucional” (conjunto de estrategias que acompañan al PEI - DIRECTRIZ-INAMU-PE-0006-2022, del 27/4/2022), aquellas estrategias que solo cuenten con la ficha de identificación en el plan táctico y no se haya elaborado el documento formal de la estrategia, los departamentos técnicos responsables deberán inscribir en su respectivo POI, como actividad, la elaboración del documento completo de dicha estrategia.

11. Todos las dependencias técnicas y administrativas deben de considerar los siguientes lineamientos de carácter presupuestario.

- 11.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: De acuerdo con el oficio OFICIO-MTSS-DMT-584-2025 suscrito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se estima un presupuesto para el periodo 2025 provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) según el siguiente detalle:

- INGRESOS TOTALES: ₡15.811.660.000,00
- Transferencias corrientes: ₡15.416.368.500,00
 - Transferencias de capital: ₡ 395.291.500,00

- 11.2 ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO CON UN ENFOQUE PLURIANUAL Y SU ACTUALIZACIÓN: Para la formulación y actualización de las estimaciones de presupuesto plurianual 2025-2027, se utilizarán los siguientes supuestos en la elaboración del presupuesto:

- a) Análisis del Balance Anual de Cumplimiento de metas POI 2023 y I Semestre 2024 y cierre de metas PEI.
- b) Análisis de los datos históricos y proyección de ingresos para los siguientes períodos, aplicando sobre ellos un leve crecimiento, particularmente en las transferencias de recursos recibidos procedentes de FODESAF.
- c) Actualización y análisis de los recursos de superávit, aplicando la normativa vigente para la presupuestación de este.
- d) Conocer y valorar el comportamiento histórico de la programación y de la ejecución mostrada por el INAMU, según partidas, de al menos cinco años anteriores.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- e) Conocer, valorar y estimar el impacto de la inflación y del crecimiento proyectado para cada año, según datos del Banco Central de Costa Rica.
- f) Conocer, valorar y estimar, el impacto sobre el presupuesto a partir del Plan Táctico o conjunto de estrategias que ha formulado la institución.
- g) Proyección de egresos para períodos venideros, a partir del análisis de los datos históricos, considerando el financiamiento de los programas y actividades sustantivas de la institución destacando los siguientes aspectos:
 - i. Financiamiento de todos los gastos operativos distribuidos en los tres programas institucionales.
 - ii. Adquisición de bienes duraderos para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias de la institución.
 - iii. Provisión de sistemas de información que coadyuven el desempeño eficiente y eficaz de las labores en los distintos departamentos institucionales; entre los cuales sobresalen los siguientes:
 - ✓ El Sistema Integrado de Planificación y Gestión Administrativa – Financiera (SIPGAF).
 - ✓ Iniciativas Estratégicas de las Tecnologías de Información, según el Capítulo 8.9 del PETIC 2022-2027.
 - ✓ El Sistema único de registro y referencia de atención a las personas usuarias de los Servicios del INAMU – SisRUAP.
 - ✓ Licenciamiento anual que soporta la plataforma tecnológica existente en el INAMU, el cual incluye herramientas, sistemas y servicios, con base en el Modelo de Arquitectura Institucional formalmente establecido.
 - iv. Comportamiento histórico de Portafolio Institucional de Inversiones públicas, focalizada a nivel de infraestructura.
 - v. Transferencias de recursos dictaminadas por legislación vigente, tales como:
 - ✓ A la Comisión Nacional de Emergencia, correspondiente al 3% del superávit libre acumulado al finalizar cada período presupuestario. Ley No. 8488.
 - ✓ Al Ministerio de Hacienda, correspondiente a la cuota de organismos internacionales, Ley. No. 3418.
 - ✓ A la ONU MUJERES y al Consejo de Ministras. Según la resolución 64/289 de las Naciones Unidas del 02 de julio del 2010.
 - ✓ A personas físicas y jurídicas acreedoras de recursos no reembolsables según el decreto Ejecutivo No. 37783-MP Creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), publicado el 31 de mayo del 2013, Art. 3 y sus reformas.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- ✓ A la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil – REDCUDI. Ley No. 9220, Ley 9941 y Decreto Ejecutivo 42206-MP-MDHIS “Reglamento de la Ley 9220”, en su artículo 15, inciso d), que establece como fuente de financiamiento el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del superávit libre acumulado del ejercicio económico tras anterior registrado en la liquidación presupuestaria del INAMU.
- ✓ Al Ministerio de Hacienda, según el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 41641-H, Reglamento al título IV de la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que establece la obligatoriedad de reintegrar el superávit libre originado en los recursos no ejecutados de las transacciones provenientes del Presupuesto Nacional de la República.

11.3 PRESUPUESTO ORDINARIO Y SUPERÁVIT. El financiamiento de los gastos ordinarios únicamente se realizará con los ingresos ordinarios provenientes de FODESAF o de otra fuente de financiamiento siempre que prevalezca una norma expresa que lo permita y disponga. Mientras que, los gastos de capital (bienes duraderos y los proyectos de inversión pública, son los únicos autorizados a financiarse con ingresos de capital (superávit) según la disponibilidad. Asimismo, como medida de control, la estructura del código presupuestario identificará los egresos que serán cubiertos con recursos de superávit con una “S” para distinguirlos del resto del presupuesto.

Los únicos proyectos de inversión autorizados a registrarse con recursos de superávit deberán disponer del respectivo código de MIDEPLAN generado por el Banco de Proyectos de Inversión Pública y con la aprobación de los respectivos ministros (os) rectores de cada sector.

11.4 PRESUPUESTO PARA EL FORO DE LAS MUJERES DEL INAMU. El Foro de las Mujeres tanto programática como presupuestariamente está vinculado al POI 2025 que se elabora desde el Departamento de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local y deberá ser incluido en sus cuentas presupuestarias.

11.5 PRESUPUESTO PARA COMISIONES INTERNAS. Toda comisión institucional debe inscribir sus actividades y presupuesto en el POI 2025. La persona que coordina dicha comisión debe garantizar que todos los requerimientos se inscriban en el Plan Presupuesto 2025 de su dependencia, según corresponda.

11.6 PRESUPUESTO PARA CAMPAÑAS O SIMILARES PRENSA. La Unidad de Comunicación condensará en sus partidas presupuestarias todo lo requerido institucionalmente para el diseño y puesta en operación de campañas, anuncios, planes de medios o similares, para lo cual se insta a remitir posibles propuestas. Ningún departamento deberá programar estos recursos en cuentas o partidas que no correspondan a la que maneja la Unidad (Staff) de Comunicación y Prensa.

11.7 PRESUPUESTO PARA MATERIALES EDUCATIVOS Y DIVULGATIVOS (impresos formatos virtuales). La producción de materiales impresos o virtuales estará sujeta a autorización previa de la Dirección correspondiente.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

- 11.8 **PRESUPUESTO PARA INFORMÁTICA.** Todos los requerimientos presupuestarios que tengan los Departamentos y estén vinculados a Informática deberán ser analizados previamente por cada una de las Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera según corresponda y, luego deberán de ser incorporados en el POI 2025 de común acuerdo con la Unidad de Informática (UIN). Es prioridad institucional que se incluyan en el presupuesto 2025 de la UIN lo requerido para los avances en el desarrollo del sistema integrado de planificación y gestión administrativa-financiera – SIPGAF y, en el Sistema de Registro y Referencia Único de atención a personas usuarias - SisRUAP.
- 11.9 **BIENES DURADEROS.** La Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Informática según corresponda, en conjunto con la Presidencia Ejecutiva, priorizará la adquisición de los bienes duraderos, tomando en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad de recursos, y las prioridades institucionales acordadas. Esto puede incluir los equipos de cómputo y bienes intangibles, siempre que no contradiga lo establecido en el PETIC 2022-2027. Cualquier requerimiento en estos rubros deberá ser remitido a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Informática para la valoración, según corresponda la competencia de cada instancia.
- 11.10 La Unidad de Informática sólo podrá presupuestar dentro de estas subpartidas los compromisos adquiridos con los proveedores, cualquier requerimiento deberá contar con la aprobación previa.
- 11.11 Las dependencias no podrán presupuestar directamente ningún desarrollo de sistemas, ni presupuestar gastos por concepto de horas para mantenimiento o desarrollos, todo deberá ser presentado a la Unidad de Informática para su valoración y está lo elevará para valoración del Comité POI y Comité TI.
- 11.12 **VIÁTICOS Y TRANSPORTE AL EXTERIOR.** La Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación internacional deberá identificar las necesidades de la institución en este tema para el ejercicio económico 2025 e incluirlo en su propuesta presupuestaria POI.
- 11.13 **VIÁTICOS Y TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS:** En 2025 se realizarán actividades presenciales, virtuales y bimodales, según corresponda a los criterios técnicos.
En caso de ser necesario, cada dependencia deberá incluir dentro de su Plan – Presupuesto del 2025 la estimación de los viáticos y transporte requeridos para el cumplimiento de sus labores, de acuerdo con los criterios ya establecidos para las dependencias técnicas en el numeral 8 más arriba.
- 11.14 **FIRMA DIGITAL.** La DAF programará en POI 2025 el trámite y renovación de las firmas digitales a grupos de personas que sean autorizadas y según la disponibilidad de recursos.
- 11.15 **PROYECTOS DE INVERSIÓN.** Las Dependencias a cargo de Proyectos de Inversión de Capital Fijo responsables de otorgar contenido presupuestario, deberán informar de previo a cada Dirección el nombre, perfil del proyecto y código asignado por MIDEPLAN, con tal de que éste se encuentre



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

priorizado en la cartera de proyectos institucionales, antes de la presupuestación que sea requerida.

11.16 REMUNERACIONES. Esta partida estará bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

11.17 SERVICIOS GENERALES. El Departamento de Servicios Generales y Transporte incluirá dentro de su Plan - Presupuesto:

- Servicio de Alquiler de edificios requeridos por la institución.
- Servicios Básicos de todas las sedes (agua, electricidad, telecomunicaciones, servicios municipales, servicio de mensajería, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, mantenimiento de vehículos y edificios, entre otros).
- Para todos los servicios aquí señalados, el Departamento de Servicios Generales deberá garantizar la forma más adecuada para que la ejecución de los recursos se distribuya dentro de los tres programas presupuestarios mencionados al inicio de esta circular.

11.18 FOTOCOPIAS Y PERIÓDICOS. No deben incluirse como requerimientos en el POI 2025 el gasto por concepto del servicio de fotocopiado, el Departamento de Servicios Generales dispone de una orden para lo esencial, si existe alguna necesidad particular deberá informarse a este departamento a través de un correo electrónico para incorporar recursos adicionales. Por otra parte, no se continuará con periódicos impresos y se realizarán suscripciones de periódicos en plataformas digitales para uso de la Unidad de Prensa y Unidad de Documentación, CEAAM's y Delegación de la Mujer.

11.19 TRANSFERENCIAS. La Dirección Administrativa Financiera incluirá dentro de su presupuesto 2025 lo correspondiente a los recursos relacionados a normativa vigente aplicable al INAMU (Ley de Emergencias 3% de la CNE, Organismos Internacionales- Hacienda Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964, Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, Ley 7600).

11.20 PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL

En cumplimiento con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°. 33411. Capítulo II: "Requisitos previos Artículo 7º-Publicidad del Programa de Adquisiciones. *"En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar".*

Considerado las disposiciones que la institución debe acatar como resultado de la auditoría de carácter especial sobre la gestión institucional con enfoque hacia resultados desarrollada por el Instituto Nacional de las Mujeres (Informe DFOE-BIS-IF-00014-2021), efectuada por la Contraloría General de la República, la cual señala:



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

“Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control dirigidos a administrar los riesgos asociados a la documentación e integración del proceso financiero contable, y la gestión del Plan de adquisiciones, a efecto de favorecer su orientación a resultados y la mejora continua”.

El proceso de formulación del Plan de Compras 2025, se llevará de la mano con la formulación del POI, bajo las siguientes disposiciones:

- a) Todas las adquisiciones que se incluyan en el Plan de Compras Institucional deberán guardar una estrecha relación con las metas establecidas en el Programa Operativo Institucional, bajo el enfoque de resultados.
- b) Cada dependencia deberá proceder con el llenado de las columnas destinadas al Plan de Compras en la matriz POI, las cuales incluyen: Nombre de la Contratación, Fecha de Publicación del Cartel, Tipo de Contratación (Única Vez o Continua) y Modelo de Compra (Plan de Compras-Excepción-No Aplica).
- c) Para el modelo de compra se deberá considerar la siguiente clasificación:
 - ✓ Plan de Compras: Solicituds nuevas de contratación a través de la plataforma de SICOP
 - ✓ Excepción: Compras a través de caja chica, licitación por demanda precalificados y pagos por resolución administrativa.
 - ✓ No aplica: Todas aquellas obligaciones como viáticos para las personas funcionarias y personas usuarias, remuneraciones, contrataciones vigentes en proceso de ejecución, prorrogas, transferencias, etc.
- d) Los nombres consignados en el plan de compras para cada uno de los procesos de contratación deberán ser coincidentes con lo indicado en las solicitudes del sistema SICOP, se asignará en el plan de compras una codificación que debe ser incluida en los términos de referencia de cada contratación, ya que se instruirá al Departamento de Proveeduría para que tramite únicamente lo aprobado en el Plan de Compras que será conocido y aprobado por Junta Directiva.
- e) Cada dependencia deberá planificar y consignar claramente el mes en el que se estará abriendo los procesos de compra (para este cálculo se debe contemplar el plazo de ejecución o entrega del bien o servicio requerido y sumarle el tiempo requerido para realizar el proceso licitatorio, adicionalmente ninguna contratación que finalice el mismo año presupuestario su ejecución o entrega debe sobrepasar del mes de noviembre.).
- f) Todas las contrataciones nuevas con ejecución de recursos 2025 deberán presentar en el primer semestre del año ante el Departamento de Proveeduría todas las solicitudes de contratación pública mediante la plataforma SICOP y los requerimientos con las respectivas



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

aprobaciones. Esto con el propósito de contar con el tiempo suficiente para la fase de ejecución contractual, contar con panoramas de ejecución más claros para la formulación del presupuesto 2026 y prevenir contratiempos de fin de año.

- g) El plan de compras será sometido a conocimiento de la Junta Directiva, considerando los montos y fecha previstas de apertura de cada proceso, solicitando que se faculte a las Direcciones para que disponga de los recursos presupuestarios de los procesos de contratación que no cumplan con lo consignado en el plan de compras.

11.21 TRASLADO INTERNO DE FONDOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Según lo establecido por los Entes, sólo se dispone de la aprobación de 2 Presupuestos Extraordinarios y 4 Modificaciones Presupuestarias, dos de ellas serán, además, programáticas, según la programación que se oficializará por parte de la Dirección Administrativa Financiera a inicio del año.

12 CRONOGRAMA. Todos los departamentos técnicos y administrativos deben de acogerse al siguiente cronograma o ruta crítica de formulación, aprobaciones internas y envío del POI 2025.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RUTA CRÍTICA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIONES DEL POI INAMU 2025		
PASOS	FECHAS 2024	RESPONSABLE
Elaboración del POI 2025 por parte de las dependencias	01 al 14 de julio	Participan todas las dependencias completan los datos de programación del Plan Operativo Institucional POI 2025 en el Modelo de Metas Individuales 2025 del Sistema SIPGAF de acuerdo con las indicaciones y protocolos establecidos por la UPI-INAMU
Revisión y aprobación No.1 del POI 2025, por parte de las Direcciones	15 al 26 julio	Participan Direcciones Técnica y Administrativa - Financiera quienes envían los consolidados aprobados a la UPI del POI 2025 de las dependencias institucionales.
Revisión y aprobación No. 2 del POI 2025, por parte de la UPI	19 al 31 julio	UPI revisa y consolida propuestas avaladas por las direcciones y alinea la propuesta, según metas PND-IP y con los lineamientos a los entes rectores. Prepara el documento proyecto POI 2025. Luego, envía el proyecto POI 2025 revisado al Departamento Financiero Contable.
Revisión No.3 por parte de la Comisión POI 2025	1 al 9 de Agosto	Ajustes en partidas específicas, o bien, análisis de prioridades, aumentos o rebajos, de acuerdo con la disponibilidad de Recursos y de acuerdo con las conversaciones con la Presidencia Ejecutiva.



**CIRCULAR
INAMU-PE-010-2024
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RUTA CRÍTICA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIONES DEL POI INAMU 2025		
PASOS	FECHAS 2024	RESPONSABLE
Revisión No.4 y generación de cuadros financieros del POI 2024 a cargo del Depto. Financiero - contable (Presupuesto)	12 al 23 de agosto	El Departamento Financiero-contable hace las revisiones de la propuesta de POI 2025 de acuerdo con la naturaleza del gasto y formula el proyecto de presupuesto inicial vinculado al POI. Remite a la Presidencia Ejecutiva y a la Comisión POI 2025 todos los ajustes y acuerdos posteriores a la consolidación.
Presentación de la Propuesta POI 2025 ante Junta Directiva	26 al 30 de agosto	La Comisión ad hoc POI 2025 remite y presenta el POI ante Junta Directiva INAMU para sus discusiones.
Discusiones, análisis y aprobación del POI 2025 por parte de Junta Directiva INAMU	02 al 13 de setiembre	Junta Directiva INAMU analiza, convoca consultas y valora la aprobación del POI 2025
Llenado de bases de datos SIPP Contraloría General de la República y remisión final POI 2025 para aprobaciones externas	16 al 30 de setiembre	Unidad de planificación institucional y, Depto. Financiero Contable completan bases de datos SIPP-CGR y adjuntan documentos oficiales POI 2025, de acuerdo con Lineamientos y la Ley 8131. Finalizando el proceso de aprobaciones interno.

**Todo lo estipulado en esta circular es de acatamiento obligatorio para todo el personal del INAMU. --
UL-**